



Consejo de Seguridad

Septuagésimo noveno año

Provisional

9814^a sesión

Viernes 13 de diciembre de 2024, a las 15.00 horas

Nueva York

Presidencia: Sr. Kelley (Estados Unidos de América)

Miembros:

Argelia	Sr. Yahiaoui
China	Sr. Sun Zhiqiang
Ecuador	Sr. Montalvo Sosa
Eslovenia	Sra. Blokar Drobič
Federación de Rusia	Sra. Evstigneeva
Francia	Sr. Dharmadhikari
Guyana	Sra. Edwards
Japón.	Sr. Yamazaki
Malta	Sra. Gatt
Mozambique	Sr. Afonso
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sra. Jambert-Gray
República de Corea.	Sr. Hwang
Sierra Leona	Sra. Spencer-Coker
Suiza.	Sra. Baersiwyl

Orden del día

Exposiciones de Presidencias de órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, a la Jefatura del Servicio de Actas Literales, oficina AB-0928 (verbatimrecords@un.org). Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).

24-40184 (S)



Documento accesible

Se ruega reciclar



Se declara abierta la sesión a las 15.05 horas

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Exposiciones de Presidencias de órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad

El Presidente (*habla en inglés*): El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

En esta sesión, el Consejo de Seguridad escuchará las exposiciones informativas de las Presidencias salientes de los órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad, según el año de adopción de las correspondientes decisiones del Consejo: el Presidente del Grupo de Trabajo Oficioso del Consejo de Seguridad sobre la Documentación y Otras Cuestiones de Procedimiento, Presidente del Comité establecido en virtud de la resolución 1970 (2011), relativa a Libia, y Presidente del Comité establecido en virtud de la resolución 2713 (2023), relativa a Al-Shabaab, Representante Permanente del Japón ante las Naciones Unidas, Embajador Kazuyuki Yamazaki; la Presidenta del Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015) relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Dáesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociadas, Presidenta del Grupo de Trabajo sobre los Niños y los Conflictos Armados, Representante Permanente Adjunta de Malta ante las Naciones Unidas, Sra. Francesca Gatt; el Presidente del Grupo de Trabajo Especial sobre la Prevención y la Solución de Conflictos en África, Representante Permanente de Mozambique ante las Naciones Unidas, Embajador Pedro Comissário Afonso; el Presidente del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) y Presidente del Comité establecido en virtud de la resolución 1988 (2011), Representante Permanente del Ecuador ante las Naciones Unidas, Embajador Andrés Efren Montalvo Sosa, y la Presidenta del Comité establecido en virtud de la resolución 1718 (2006), Representante Permanente de Suiza, Embajadora Pascale Baeriswyl.

Doy ahora la palabra al Embajador Yamazaki.

Sr. Yamazaki (*habla en inglés*): Durante nuestro mandato en el Consejo de Seguridad, he tenido el privilegio de presidir tres órganos subsidiarios. Junto con mi predecesor, el Embajador Kimihiro Ishikane, presidí el Comité establecido en virtud de la resolución 1970 (2011), relativa a Libia, y el Comité establecido en virtud de la resolución 2713 (2023), relativa a Al-Shabaab. Este año, también he presidido el Grupo

de Trabajo Oficioso sobre la Documentación y Otras Cuestiones de Procedimiento. Expreso mi sincero agradecimiento a las anteriores Presidencias de esos órganos subsidiarios, a saber, la India, Irlanda y Albania, por su asesoramiento y estrecha cooperación con mi equipo.

Permítaseme dar a conocer algunas de mis reflexiones y observaciones sobre las actividades que he realizado en calidad de Presidente de dichos órganos.

Permítaseme comenzar con el Comité establecido en virtud de la resolución 1970 (2011), relativa a Libia. Considero que es uno de los comités de sanciones con un trabajo más intenso, al tener que redactar notas escritas casi todos los días laborables y el Presidente tener que informar al Consejo cada dos meses. Las vibrantes actividades del Comité reflejan el entorno complejo desde el punto de vista político en Libia y dentro del Comité, así como las dinámicas relaciones de los Estados Miembros con Libia. Como Presidente, me he esforzado por dirigir la labor del Comité de manera justa y transparente, escuchando atentamente los puntos de vista de los miembros del Comité y de los Estados Miembros interesados, incluida Libia. Durante la Presidencia japonesa, celebramos dos reuniones oficiosas del Comité con el Instituto Libio de Inversiones para que expusieran sus puntos de vista y preocupaciones al Comité. Así quedó reflejado en la resolución 2701 (2023) y en el informe final del Grupo de Expertos sobre Libia (véase S/2023/673), que acojo con satisfacción.

Las sanciones contra Libia son singulares en el sentido de que, especialmente en cuanto a la congelación de activos, se aplican por el bien futuro del pueblo libio. En el Comité hemos trabajado arduamente para garantizar la aplicación adecuada de las exenciones de congelación de activos. Hemos podido publicar de manera oportuna la nota orientativa No. 7 para la aplicación de resoluciones, relativa a las exenciones humanitarias, de conformidad con la resolución 2664 (2022). También levantamos la prohibición de viajar impuesta a dos familiares del exdirigente del país tras examinarla minuciosamente. Ello no significa que las sanciones y la labor del Comité sean perfectas. En el informe del Grupo se pone de manifiesto que en los ámbitos de los embargos de armas, las prohibiciones de viajar, la congelación de activos y las exportaciones ilícitas de petróleo estamos lejos de ello. Todos los Estados Miembros deben cumplir las obligaciones que les incumben en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo, y el Comité debe seguir esforzándose por aplicar rigurosamente las medidas decididas por el Consejo.

A continuación, me referiré al Comité del Consejo de Seguridad dimanante de la resolución 2713 (2023) relativa a Al-Shabaab. Durante los dos últimos años, el régimen de sanciones dirigido contra Al-Shabaab ha evolucionado considerablemente para ayudar a Somalia en su tarea de construcción del Estado. El Japón ha trabajado en estrecha coordinación con Somalia y el Reino Unido, país redactor, a este respecto. Uno de los cambios más significativos fue el levantamiento del embargo de armas al Gobierno Federal de Somalia mediante la aprobación de la resolución 2713 (2023). El Consejo reconoció, justamente, los esfuerzos del Gobierno Federal por mejorar el control y la gestión de las armas y municiones. El Japón espera que los Gobiernos de la región también se unan a este empeño, tal y como espera el Grupo de Expertos. A pesar de esta mejora, lamentablemente, el Comité ha seguido recibiendo denuncias sobre el suministro de armas y municiones a Al-Shabaab, incumpliendo el embargo de armas.

También lamento no haber podido convocar una reunión conjunta entre el Comité establecido en virtud de la resolución 2140 (2014), sobre el Yemen, y el Comité 2713, debido a la falta de consenso entre los miembros del Comité. Dado que parte de la península arábiga se considera un centro regional de contrabando de armas y municiones, espero que se intensifique la cooperación entre los Grupos de los dos Comités y que se celebre una reunión conjunta lo antes posible. También sería de gran utilidad que el Comité celebrase una reunión con los Estados Miembros de la región para intensificar la cooperación regional al respecto. Si bien Irlanda, nuestro predecesor, animó al Japón a encabezar una visita de la Presidencia a Somalia durante su mandato, hasta ahora no hemos podido realizarla, debido a las condiciones de seguridad y a la apretada agenda del Consejo. Espero que la próxima Presidencia pueda llevar a cabo dicha visita y que sirva de oportunidad para que el Gobierno Federal de Somalia explique directamente su labor al Comité. Asimismo, hago un llamamiento al Gobierno Federal de Somalia para que permita al Grupo de Expertos trabajar sin obstáculos ni trabas, de modo que pueda prestar un servicio eficaz al Comité. Así también se ayudará a agilizar la eliminación de una sola vez de las existencias de carbón vegetal mediante su venta.

Por último, me gustaría exponer mis reflexiones sobre las actividades del Grupo de Trabajo Oficioso sobre la Documentación y Otras Cuestiones de Procedimiento, cuya Presidencia asumimos en enero de 2024. Es la cuarta vez que el Japón preside este Grupo de Trabajo desde 2006, y esta vez nos hemos centrado en la labor

de examinar la nota de la Presidencia S/2017/507. Durante 2023, el Japón, en calidad de Vicepresidente, trabajó en estrecha colaboración con Albania, que presidió el Grupo en el período 2022-2023. En junio de 2023, en colaboración con Albania y las dos Presidencias anteriores, Kuwait y San Vicente y las Granadinas, publicamos en línea el manual interactivo de los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad. Estoy convencido de que esta labor conjunta contribuyó a aumentar el legado del Grupo de Trabajo Oficioso. Hoy, hace apenas una hora, el Grupo de Trabajo Oficioso ha acordado la actualización de la nota 507, tras los intensos debates que ha mantenido a lo largo del año. Considero que hay dos cosas importantes que señalar al respecto.

La primera es la incorporación y la simplificación. La labor de incorporar en un solo documento todas las notas de la Presidencia relativas a los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad es una iniciativa destacable que puso en marcha el Japón en 2006. Posteriormente, se actualizó en 2010 y 2017 bajo la Presidencia japonesa del Grupo de Trabajo Oficioso. Nos comprometemos a continuar esa importante tradición. Al disponer de un único documento simplificado, se facilitan la consulta y la aplicación por parte de los miembros del Consejo y otros interesados, con lo que se mejora así la transparencia y la eficacia del Consejo. Una vez que se publique la nueva nota 507, la Secretaría también actualizará la versión digital del manual, disponible en el sitio web del manual interactivo. El Japón también se dispone a publicar ejemplares impresos del manual a su debido tiempo. Se trata de contribuciones prácticas destacables por parte del Japón para mejorar los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad.

Otro aspecto importante del proyecto es la labor colectiva de codificación. En enero, en la primera reunión del Grupo de Trabajo Oficioso, alentamos a codificar las buenas prácticas que contribuirán a la aplicación de los métodos de trabajo del Consejo. También anunciamos que estamos abiertos a añadir nuevas disposiciones, en caso de que haya consenso en torno a ellas. Concedemos gran importancia a la inclusividad y, por ello, escuchamos atenta y activamente las opiniones no solo de los miembros del Consejo, sino también de los miembros de las Naciones Unidas en general, durante el debate abierto que celebramos en marzo (véase S/PV.9571), organizado bajo nuestra Presidencia del Consejo de Seguridad. Ahora me gustaría presentar algunos de los logros en materia de codificación de la nueva nota 507.

En ella se incluye una referencia al valor de escuchar los puntos de vista de diversos exponentes, así como a la

importancia de mitigar el riesgo y la amenaza de sufrir represalias para que los exponentes puedan participar de forma plena, segura y significativa.

En cuanto al acceso a la documentación, los miembros elegidos propusieron resolver la actual desigualdad de acceso a los documentos que forman parte del legado del Consejo de Seguridad que existe entre los miembros permanentes y los elegidos. El Grupo dedicó mucho tiempo a debatir este asunto en ocasiones informales. Como resultado de ello, se ha recogido el reconocimiento del principio de pleno acceso a los documentos pertinentes por parte de todos los miembros del Consejo de Seguridad y se ha estipulado el procedimiento necesario relativo a las solicitudes de acceso.

En cuanto a la petición de mejorar la colaboración del Consejo de Seguridad con otros órganos, la nueva nota se refiere en particular a la importancia de estrechar la colaboración con la Comisión de Consolidación de la Paz, entre otras cosas aprovechando el oportuno asesoramiento de la Comisión.

En cuanto al informe anual del Consejo de Seguridad, en la nueva nota se estipula que en el contenido de la primera parte del informe se incluyan informes especiales sobre el uso del veto.

El hecho de que se hayan podido codificar estos elementos en la nueva nota es un verdadero logro colectivo, y agradezco a todos los miembros del Grupo de Trabajo Oficioso su participación constructiva en los debates mantenidos a lo largo del año.

Cabe subrayar que la labor de mejora de los métodos de trabajo del Consejo no terminará con la aprobación de la versión revisada de la nota 507, sino que se trata de un proceso abierto y continuo y de una labor colectiva, y lo más importante es su aplicación en la práctica real del Consejo de Seguridad.

Para concluir, me gustaría expresar mi gratitud a los miembros del Consejo de Seguridad y a los Miembros de las Naciones Unidas en general por la cooperación que han mantenido con nosotros durante nuestra Presidencia de los Comités 1970 y 2713 y del Grupo de Trabajo Oficioso en los dos últimos años. Confío en que las Presidencias entrantes aporten su entusiasmo y sus ideas para impulsar esa labor. También quiero hacer extensivo nuestro agradecimiento a los dos Grupos de Expertos por sus contribuciones, y a la Secretaría, especialmente a la Subdivisión de Órganos Subsidiarios, por su inestimable ayuda y sus amplios conocimientos. Les deseo todo lo mejor y les aseguro que el Japón seguirá colaborando con ellos desde fuera del Consejo.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy las gracias al Embajador Yamazaki por su exposición informativa.

Doy la palabra ahora a la Sra. Gatt.

Sra. Gatt (*habla en inglés*): Me gustaría exponer las experiencias de Malta en todos los órganos subsidiarios que ha presidido y sus sugerencias al respecto.

En primer lugar, en relación con el Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015) relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Dáesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociados, en los últimos dos años, el Comité ha añadido tres personas y una entidad a la lista de sanciones. Además, se ha eliminado de la lista los nombres de tres personas, siguiendo las recomendaciones del Ómbudsman.

El Comité 1267 sigue siendo sumamente pertinente. En los informes valiosos del Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones se refleja el aumento de la evaluación del riesgo que muchos Estados Miembros están afrontando. Sin embargo, el Comité ha logrado escasos avances en una de sus tareas principales: aprobar nuevas designaciones. Si bien Malta cree en la aplicación proactiva de las sanciones del Comité 1267, nuestra experiencia muestra tanto vacilaciones a la hora de utilizar el régimen de sanciones como, en ocasiones, desacuerdos respecto de qué personas o entidades pueden optar a ser designadas en virtud del régimen.

Al cabo de nuestros dos años de Presidencia, echamos una mirada retrospectiva a la resolución 1566 (2004), por la que entonces se estableció un grupo de trabajo del Consejo de Seguridad encargado, entre otras cosas, de presentar recomendaciones al Consejo sobre las medidas prácticas que debían adoptarse respecto de personas, grupos o entidades implicados o asociados con actividades terroristas —distintos de los designados por el Comité de Sanciones contra Al-Qaida y los Talibanes— y la posibilidad de establecer un fondo internacional para indemnizar a las víctimas de actos terroristas y a sus familiares. La colaboración del Equipo de Vigilancia con la comunidad internacional y sus informes revisten utilidad, en particular en lo que respecta a la evaluación de esa amenaza. Tal vez sería beneficioso centrarse más en aplicar sanciones a fin de subrayar la relevancia de los informes para el Comité 1267 y su mandato en materia de sanciones. Si para ello se considera necesario establecer un mandato de investigación, los miembros del Comité podrían estudiarlo. Malta considera que aún puede realizarse una labor constructiva en la lucha contra el terrorismo mediante la imposición de sanciones en el Consejo de Seguridad.

En segundo lugar, como Presidente del Grupo de Trabajo sobre los Niños y los Conflictos Armados, hemos trabajado sin descanso en estrecha colaboración con la Representante Especial del Secretario General, Sra. Virginia Gamba de Potgieter, y con su Oficina. Les transmito mi más sincero agradecimiento por su apoyo excepcional durante los dos últimos años. Asimismo, doy las gracias al UNICEF, al Departamento de Operaciones de Paz y al Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz por su colaboración constante y sus aportaciones inestimables. Las violaciones graves contra la infancia en los conflictos armados han alcanzado niveles sin precedentes. El recrudecimiento de las crisis en todo el mundo ha mostrado un desprecio flagrante por los derechos de los niños, incluido el derecho fundamental a la vida. El carácter cambiante, la complejidad y la intensificación de los conflictos armados, junto con las crisis humanitarias graves y el desprecio persistente por el derecho internacional, han contribuido a que esas violaciones aumentaran de manera alarmante.

En ese contexto sombrío, la Embajadora Frazier continuó desarrollando la labor de su predecesora, la Embajadora Juul, de Noruega, centrándose en fomentar la unidad y el consenso dentro del Grupo de Trabajo. Desde que asumimos la Presidencia en 2023, hemos celebrado 18 reuniones formales y numerosas consultas oficiosas con miras a abordar una amplia gama de situaciones de determinados países. En los dos últimos años, el Grupo de Trabajo ha aprobado con éxito conclusiones sobre 11 expedientes de países. Esos logros han sido posibles gracias al esfuerzo colectivo y a la cooperación de todos los miembros del Consejo. Nuestra prioridad ha sido tender puentes y llegar a conclusiones sólidas y consensuadas que puedan mejorar de manera significativa la vida de los niños afectados por los conflictos armados. Para potenciar nuestra colaboración, organizamos dos visitas sobre el terreno: a Nigeria en julio de 2023 y a Colombia en diciembre de 2024. Además, organizamos mesas redondas con organizaciones no gubernamentales activas sobre la esfera de los niños y los conflictos armados, y también facilitamos reuniones oficiosas en nuestra Misión a fin de estudiar cuestiones conexas.

Actualmente, estamos avanzando en la negociación de un proyecto de resolución sobre cómo garantizar una capacidad sostenible de protección de la infancia, en particular durante las transiciones de las operaciones de paz de las Naciones Unidas. Con esa iniciativa, se pretende reforzar el marco de los niños y los conflictos armados, abordar las lagunas críticas en materia de

protección de la infancia, en especial en contextos de transición, y reforzar la adhesión del Consejo de Seguridad al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Mantenemos nuestra dedicación inquebrantable a esa labor fundamental y seguiremos impulsando esos esfuerzos hasta el final de nuestro mandato.

Quisiera concluir con unas palabras sobre nuestro papel como Facilitadora para la aplicación de la resolución 2231 (2015) sobre el Irán. Agradezco honestamente a los anteriores Facilitadores su labor excelente, y a la Secretaría su apoyo constante y experto. Malta ha hecho todo lo posible por facilitar el diálogo con el fin de apoyar y mejorar la aplicación de la resolución, en particular manteniendo conversaciones sustantivas con todos los miembros y garantizando la fluidez de los mecanismos para las adquisiciones. En un entorno difícil y sometido a dinámicas regionales complejas, hemos intentado mantener una posición neutral en los dos últimos años. Agradecemos a todos los miembros del Consejo su confianza. Tenemos conciencia de los problemas que nos esperan el próximo año y deseamos al siguiente Facilitador todo tipo de éxitos en su función. Para ello, pedimos a todas las partes que hagan todo lo posible para encontrar una solución diplomática a la cuestión nuclear iraní, y esperamos sinceramente que se pueda alcanzar un acuerdo entre las partes que negociaron con éxito el Plan de Acción Integral Conjunto en 2015.

El Presidente (habla en inglés): Doy las gracias a la Representante Permanente Adjunta de Malta por su exposición informativa.

Tiene la palabra el Embajador Afonso.

Sr. Afonso (habla en inglés): Nos complace observar que el mandato de Mozambique como Presidente del Grupo de Trabajo Especial del Consejo de Seguridad sobre la Prevención y la Solución de Conflictos en África está concluyendo bajo la sumamente exitosa Presidencia de los Estados Unidos. Deseamos rendir homenaje a la Embajadora Thomas-Greenfield y a su equipo por la atención y los esfuerzos positivos que han dedicado a África y a las cuestiones de ese continente. Hacemos extensivo nuestro más sincero agradecimiento a la División de Asuntos del Consejo de Seguridad y a su Subdivisión de Órganos Subsidiarios por su apoyo, experiencia y compañerismo inquebrantables a lo largo de nuestro mandato.

En los dos años durante los que Mozambique ha presidido el Grupo de Trabajo Ad Hoc, ha tratado de utilizar esa plataforma única para reforzar la alianza entre el Consejo de Seguridad y el Consejo de Paz

y Seguridad de la Unión Africana. Lo hemos hecho potenciando la opinión de África, fomentando la innovación, ampliando el alcance temático de nuestras conversaciones y profundizando en las relaciones institucionales con nuestros homólogos del Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana. Hemos basado nuestra labor en el precepto del Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas y en el Acta Constitutiva de la Unión Africana. El principio básico de “soluciones africanas a los problemas africanos” estuvo siempre presente en nuestro trabajo. Para ello, hemos seguido los pasos del resto de naciones que han presidido el órgano del Consejo dedicado a África. A ese respecto, quisiera reconocer y rendir homenaje a la capacidad competente y al afán panafricano mostrados por mi predecesor en la Presidencia, el Embajador Kimani, de Kenya, con quien mantuvimos y seguimos manteniendo una excelente relación, en particular intercambiando asesoramiento.

La funcionalidad del Grupo de Trabajo Ad Hoc depende de la cooperación entre sus miembros. Estamos profundamente agradecidos por la colaboración ejemplar que hemos recibido de todos los miembros del Consejo de Seguridad, tanto permanentes como no permanentes. Con el acuerdo de todos los miembros, el Grupo de Trabajo Ad Hoc amplió los debates temáticos para abordar problemas emergentes, como el clima, la paz y la seguridad, la juventud y el futuro del mantenimiento de la paz en el continente. Esos debates pusieron de relieve la capacidad de respuesta del Grupo de Trabajo Especial ante la evolución del panorama de la paz y la seguridad en África.

Otro aspecto estratégico destacado de nuestra Presidencia fue la incesante atención que prestamos a garantizar una financiación previsible, sostenible y flexible para las operaciones de apoyo a la paz de la Unión Africana, como cuestión de máxima prioridad para el continente. Como uno de los redactores originales restantes de la resolución 2719 (2023), hemos dedicado múltiples sesiones a la cuestión, incluso durante las reuniones consultivas anuales conjuntas en Addis Abeba y Nueva York en octubre de 2023 y octubre de 2024. Al facilitar los debates previos y posteriores a la aprobación de la resolución 2719 (2023), en ocasiones con todos los Estados Miembros, confiamos en haber contribuido a dar forma a ese instrumento fundamental en los conjuntos de herramientas de ambos Consejos. Esperamos con sinceridad que esos debates sigan formando parte de las negociaciones en curso para la aplicación del primer caso de prueba de la resolución y que las futuras Presidencias del Grupo de Trabajo Especial sigan ocupándose de la cuestión.

En especial, quisiera destacar la convocatoria de las reuniones consultivas anuales conjuntas 17ª y 18ª en Addis Abeba y Nueva York. Los trabajos preparatorios previos y una definición clara de las funciones resultaron fundamentales para que las reuniones llegaran a buen puerto, lo que pone de relieve la importancia de la coordinación al fomentar la unidad. La aprobación de comunicados conjuntos durante las dos reuniones demostró que, a pesar de tener mandatos diferentes, el Consejo de Seguridad y el Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana son capaces de acordar un texto común y prioridades estratégicas compartidas. En los comunicados no solo se articulaban entendimientos conjuntos, sino que estos también servían como instrumentos de referencia y como redacción consensuada para fortalecer un enfoque unificado a la hora de hacer frente a los conflictos en África. En esta etapa, también quisiera encomiar a las Presidencias del Consejo bajo las que se celebraron las reuniones consultivas de 2023 y 2024, a saber, el Brasil y Suiza, por su dirección ejemplar y su determinación de fomentar la colaboración.

Deseo recalcar algunos elementos que se incorporaron durante nuestra Presidencia. Por primera vez en 2023, y posteriormente en 2024, se convocaron deliberaciones a nivel de expertos entre los dos Consejos antes de las reuniones consultivas anuales conjuntas. Las reuniones son un ejemplo de nuestros esfuerzos por afianzar esa alianza esencial mediante la creación de un espacio para el diálogo y la toma de decisiones con conocimiento de causa. Además, en 2024, durante la Presidencia suiza, se implantó un formato interactivo para el seminario oficioso conjunto, que se celebró como retiro. Ese formato permitió entablar deliberaciones sinceras y exhaustivas destinadas a reforzar la confianza y el entendimiento mutuo necesarios entre los dos Consejos. Otro ejemplo de ello fue la sesión conjunta del Grupo de Trabajo Especial y el Grupo de Trabajo sobre las Operaciones de Mantenimiento de la Paz, que presidió la República de Corea. Esta nos permitió acabar con el aislamiento que a menudo caracteriza la labor de los órganos subsidiarios. Hay que seguir fomentando innovaciones de esa índole.

Mientras el Grupo de Trabajo Especial cambia de dirección a cargo de otro país africano y de nuevos miembros, ofrecemos sugerencias humildes sobre algunas esferas en las que podrían introducirse mejoras. En primer lugar, deben crearse mecanismos oficiosos para vigilar la aplicación de los comunicados conjuntos. En segundo lugar, debe consolidarse la aplicación de la resolución 2719 (2023) y continuar la colaboración con el equipo de

tareas conjunto de las Naciones Unidas y la Unión Africana. En tercer lugar, deben aumentarse las interacciones entre Embajadores de los Consejos para fomentar la confianza e incrementar la cooperación. En cuarto lugar, las prácticas innovadoras, como las deliberaciones a nivel de expertos, los retiros y las visitas sobre el terreno, deben incluirse en los procedimientos operativos estándar del Grupo de Trabajo Especial. En quinto lugar, el programa de trabajo del Grupo de Trabajo Especial debe centrarse en esfuerzos concretos en los ámbitos de la prevención, la mitigación y la solución de conflictos en África. En sexto lugar, debe mejorarse la sección del sitio web del Consejo de Seguridad dedicada al Grupo de Trabajo Especial para prestar un mejor servicio a los Estados Miembros y a las partes interesadas.

En conclusión, Mozambique desea expresar su encajado agradecimiento a todos los miembros del Consejo, a las Naciones Unidas, a la Unión Africana y a su Misión Permanente de Observación en Nueva York, así como a todos los Estados Miembros, por su colaboración y sus contribuciones, que fueron importantes para nuestra labor.

Por último, doy las gracias a mi equipo competente, que, con su ardua labor y su dedicación, ha sido la columna vertebral de los esfuerzos de Mozambique.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy las gracias al Embajador Afonso por su exposición informativa.

Tiene la palabra el Embajador Montalvo Sosa.

Sr. Montalvo Sosa: En su calidad de miembro elegido del Consejo de Seguridad, el Ecuador ha tenido el privilegio de presidir el Comité establecido en virtud de la resolución 1988 (2011), así como el Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) relativa a la no proliferación de armas de destrucción masiva. Durante estos dos años, el Comité 1988 ha mantenido reuniones para tratar diversos asuntos, incluidos los informes anuales del Equipo de Vigilancia y la situación en el Afganistán, así como el estado de situación de armas en ese país. El Comité tiene planificado mantener una reunión más el 23 de diciembre.

Tanto en 2023 como en 2024, se organizaron reuniones informativas abiertas a todos los Estados Miembros, junto con el Comité dimanante de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015) relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Dáesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociados, sobre las actividades del Comité y el régimen de sanciones impuesto por la resolución 1988 (2011).

Una de las principales tareas del Comité ha sido el tratamiento de las solicitudes de exenciones a la prohibición de viajar para miembros de los talibanes que figuran en la lista de sanciones, la cual no ha sido modificada. El Comité aprobó la totalidad de las solicitudes por considerar que contribuían a la paz y estabilidad en el Afganistán, o por motivos humanitarios. Empero, son motivo de preocupación los viajes no autorizados y la presentación de solicitudes tardías o incompletas, lo que pone de relieve la importancia de que los Estados Miembros adhieran al régimen de sanciones y observen las directrices del Comité.

Por otra parte, destaco la aprobación por unanimidad de la resolución 2763 (2024) hoy por la mañana, que prorrogó el mandato del Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones por 14 meses. Tres años después de que los talibanes tomaran el poder, la situación en el Afganistán sigue siendo compleja. En este contexto, es fundamental que el régimen de sanciones continúe como herramienta adecuada para contrarrestar las amenazas y contribuir a la estabilidad en el Afganistán. Por ello, a continuación, pongo a consideración del Consejo algunas reflexiones sobre el régimen de sanciones que podrían mejorar su efectividad.

En primer lugar, el cambio político ocurrido en el Afganistán ha provocado que elementos de las resoluciones pertinentes y de las directrices del Comité puedan no ser aplicables. Esta situación podría socavar la aplicación del régimen de sanciones y afectar su credibilidad.

En segundo lugar, es probable que las violaciones que se han registrado a la prohibición de viajar se deban, al menos parcialmente, a que los requisitos exigidos por las directrices son de difícil cumplimiento. A más de ello, la falta de consenso entre los miembros para revisar periódicamente las violaciones de esta prohibición sobre una base estrictamente factual dificulta el análisis por parte del Comité y, por tanto, la posibilidad de tomar acciones.

En tercer lugar, el Equipo de Vigilancia debería dedicar más tiempo y recursos a vigilar la aplicación de las sanciones e informar al Comité sobre los eventuales infractores. En tal sentido, se podría considerar revisar el mandato del Equipo de Vigilancia a efectos de dotarlo de una autoridad sólida para investigar las violaciones del régimen de sanciones, en lugar de limitarse a recopilar y cotejar información.

En lo que respecta al Comité 1540, el Ecuador asume su presidencia luego de un complejo proceso, que estuvo marcado por la pandemia de enfermedad por

coronavirus, en el contexto de la negociación y aprobación del examen amplio y de la resolución 2663 (2022). Reconozco el trabajo de la anterior presidencia del Comité con estos dos logros, que establecieron la hoja de ruta hasta 2032, lo cual hemos fortalecido e impulsado en estos dos años bajo el mandato ecuatoriano.

Bajo la presidencia del Ecuador, se han impulsado varias acciones para fortalecer las labores del Comité promoviendo la cooperación, el diálogo con los Estados Miembros y la ejecución de las actividades establecidas en los programas de trabajo aprobados para sus dos años de mandato. Destaco que, antes de la aprobación del programa de trabajo para 2023, el último había sido aprobado en febrero de 2020.

Con respecto a los progresos y retos futuros, resalto la organización de la primera sesión informativa abierta del Comité el 9 de octubre pasado, junto con un diálogo interactivo informal con Estados Miembros y organismos internacionales y regionales el 10 de octubre. El Comité deberá convocar sesiones informativas abiertas en los próximos años como parte de su calendario de actividades habitual. Se recomienda mantener la organización de estos eventos en octubre de cada año.

La reactivación de los cursos de formación destinados a los puntos de contacto para la resolución 1540 (2004) también es muy importante. Se realizaron dos talleres, uno para África y otro para la región de Asia y el Pacífico, en 2024. El Ecuador recomienda que el Comité continúe con la coorganización de estos cursos en otras regiones o formatos con la participación de todos los miembros del Comité, así como con la discusión de otras alternativas para aprovechar la red de puntos de contacto, cuya base de datos fue actualizada en estos dos años.

Tras más de un año de debates y negociaciones, se aprobó el nuevo modelo del mecanismo de asistencia. Doy las gracias a todos los miembros y al Grupo de Expertos por su dedicación al examen de este documento, que fue una de las prioridades de la presidencia ecuatoriana. Este mecanismo es fundamental para garantizar que la capacidad del Comité para facilitar asistencia a los Estados Miembros en la aplicación de la resolución 1540 (2004) sea eficiente y eficaz. Este es un documento en evolución y debe actualizarse siempre que sea necesario.

Subrayo, de igual manera, que el Comité ya ha debatido las primeras directrices técnicas de referencia para uso voluntario y un proyecto piloto sobre posibles actividades relacionadas con el párrafo 12 de la

resolución 2663 (2022) para apoyar la aplicación por todos los Estados Miembros de la resolución 1540 (2004). Espero que las deliberaciones avancen de manera constructiva en el seno del Comité y que estos documentos sean aprobados pronto.

Durante su mandato, el Ecuador ha ejecutado tres procesos de selección de candidatos para el Grupo de Expertos, lo cual ha demandado gran parte del tiempo de la Presidencia. No debería ser el caso. Con respecto al último proceso para elegir tres vacantes disponibles, a pesar de los esfuerzos de esta presidencia, no ha sido posible encontrar el consenso hasta el momento. Otros avances promovidos por el Ecuador están disponibles en los informes anuales del Comité.

Con determinación, mi delegación ha trabajado activa e incansablemente para guiar a este Comité, esforzándose siempre por avanzar en la aplicación efectiva de esta histórica resolución. Al finalizar esta presidencia, quiero asegurarles el compromiso permanente del Ecuador con la resolución 1540 (2004) y la disposición a seguir contribuyendo a un mundo libre de armas de destrucción en masa en manos de actores no estatales. Como muestra de aquello, me complace informar que mi país, el Ecuador, presentó hoy al Comité su primer plan de acción nacional voluntario de implementación de la resolución 1540 (2004).

Para concluir, agradezco a los miembros de los Comités por su activa cooperación en los trabajos de estos dos órganos subsidiarios, así como el profesional y decidido apoyo que han brindado las respectivas secretarías. Hago extensivo también mi profundo agradecimiento al Equipo de Vigilancia del Comité 1988, al Grupo de Expertos del Comité 1540 y a la Oficina de Asuntos de Desarme. Naturalmente, mi principal agradecimiento va al profesional trabajo de un reducido número de funcionarios diplomáticos que integran la Misión Permanente del Ecuador ante las Naciones Unidas.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy las gracias al Embajador Montalvo Sosa por su exposición informativa.

Doy ahora la palabra a la Embajadora Baeriswyl.

Sra. Baeriswyl (*habla en francés*): Durante el mandato de Suiza en el Consejo de Seguridad, tuve el honor de presidir el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1718 (2006) relativa a la República Democrática de Corea. En calidad de tal, tuve el placer de dirigir más de 15 reuniones en diversos formatos, distribuir 466 notas, firmar 242 cartas y aprobar,

en nombre del Comité, 48 solicitudes de exenciones humanitarias a las sanciones. Al desempeñar esa labor, he recibido un apoyo ejemplar del equipo de la Secretaría, al que quiero transmitir mi más caluroso agradecimiento por conducto de su Directora, Sra. Claudia Banz. Asimismo, me gustaría agradecer a todos los miembros del Comité su cooperación durante los dos últimos años. Además, quiero dar las gracias a mi equipo, que se encuentra a mi espalda, por haber llevado a cabo una labor absolutamente impecable.

Las cifras mencionadas pueden dar una pátina favorecedora a nuestro balance de situación, y parece evidente que las sanciones más complejas que están en vigor van de la mano de una carga de trabajo particularmente delicada y pesada. Al mismo tiempo, esas cifras no deben llevarnos a subestimar la amenaza mundial creciente que representa el programa de armas nucleares y balísticas de la República Popular Democrática de Corea, las tensiones mundiales y su impacto nocivo no solo en el buen funcionamiento del Comité, sino en toda la arquitectura de desarme y control de armamentos.

Quisiera referirme a tres grandes retos que el Comité ha tenido que afrontar y tendrá que superar en el futuro para cumplir el mandato que le ha conferido el Consejo.

En primer lugar, debo mencionar la aplicación inadecuada de las sanciones y las contradicciones que impiden al Comité cumplir una de sus funciones centrales, esto es, el seguimiento de la situación. El veto a la renovación del mandato del Grupo de Expertos del Comité establecido en virtud de la resolución 1718 (2006) (véase S/PV.9591) no es más que la consecuencia más visible de ello, ya que no hemos sido capaces de ponernos de acuerdo ni siquiera en cuestiones puramente técnicas. Para mantener realmente las sanciones como una herramienta eficaz del Consejo a fin de preservar la no proliferación nuclear, es necesaria una toma de conciencia. El desmoronamiento constante de un sistema que desde hace más de medio siglo restringe el acceso al arma más mortífera jamás fabricada constituye un incumplimiento grave de nuestra obligación de mantener la paz y la seguridad internacionales. Está en juego nuestra responsabilidad respecto de todos los Estados Miembros.

En segundo lugar, con el final del Grupo de Expertos, que durante 15 años apoyó al Comité en su labor, hemos perdido una herramienta fundamental de información y comunicación. No solo nuestras deliberaciones en el Comité sacaban provecho de los conocimientos específicos del Grupo sino que también los Estados Miembros y el público disponían de información sobre la aplicación de

las sanciones, su impacto y las posibilidades de adaptarlas a las circunstancias cambiantes gracias a sus informes. Aunque, con el apoyo de los miembros del Comité, hemos iniciado la tarea de aprovechar nuevas fuentes de información, estamos lejos de poder compensar esa pérdida. Me parece evidente que la solución más deseable es que el Consejo confiera un nuevo mandato al Grupo de Expertos, y de hecho es la única solución capaz de prestar un apoyo eficaz a la aplicación del mandato del Comité. Entretanto, el Comité seguirá dependiendo de la información facilitada por los Estados Miembros y algunas organizaciones, por separado o como parte de grupos, que presentarán informes sobre violaciones de las sanciones, como en el pasado. Privados de su propio Grupo de Expertos, los miembros del Comité tendrán que analizar por sí mismos los informes recibidos.

En tercer lugar, aunque las sanciones dirigidas contra el programa de armas nucleares de la República Popular Democrática de Corea son las más amplias de los regímenes de sanciones del Consejo, también lo es el proceso de exención humanitaria. Como el Consejo volvió a demostrar la semana pasada al aprobar la resolución 2761 (2024), las sanciones del Consejo no se adoptan en contra de la población civil; se supone que no tienen un impacto humanitario. En consecuencia, el Comité 1718 nunca ha perdido de vista la situación de la población de la República Popular Democrática de Corea. Todas las solicitudes de exenciones humanitarias presentadas durante nuestro mandato han sido aprobadas con arreglo a los procedimientos acelerados establecidos por nuestros predecesores. También acogemos con agrado el hecho de que el Comité 1718 haya sido el primero en actualizar sus procedimientos tras la aprobación de la resolución 2664 (2022). A pesar de ello, las extremas restricciones relacionadas con la pandemia que la República Popular Democrática de Corea impuso en los últimos años han supuesto un obstáculo importante para la prestación de la ayuda humanitaria internacional. Aunque acogemos con agrado la apertura de las fronteras de la República Popular Democrática de Corea, esta debe verse acompañada de un acceso rápido, seguro y sin obstáculos de la ayuda humanitaria. Para ello, es esencial que el personal internacional entre en la República Popular Democrática de Corea.

El desarme y la no proliferación nuclear han sido siempre una prioridad para las Naciones Unidas y el Consejo, y, en el marco del Pacto para el Futuro (resolución 79/1 de la Asamblea General), todos nos obligamos a fortalecerlos y a evitar todo menoscabo de las normas internacionales existentes. No debemos fracasar en esa

tarea. Sin embargo, a pesar de nuestros propios esfuerzos y del apoyo de numerosos miembros del Comité, las señales de relativización son especialmente visibles en el Comité 1718, y lamento dejar un legado difícil a quien me suceda. Reitero, no obstante, que la persona que me suceda no estará solo o sola en el desempeño de esa tarea, ya que la voluntad — no solo en el Consejo, sino también entre los Estados Miembros— de encontrar una solución política a la cuestión del programa nuclear y de misiles balísticos de la República Popular Democrática de Corea se deja sentir claramente. Para ello, el Consejo tendrá no obstante que romper su silencio sobre la cuestión. Si se decide a hacerlo, tengo el convencimiento de

que el Consejo encontrará en el Comité 1718 el lugar adecuado para alcanzar el objetivo de una península de Corea desnuclearizada y en paz. Debemos convertir la esperanza en actos concretos.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy las gracias a la Embajadora Baeriswyl por su exposición informativa.

En nombre del Consejo de Seguridad, quisiera aprovechar esta oportunidad para expresar mi agradecimiento a las Presidencias salientes por la forma en que han desempeñado sus importantes responsabilidades en nombre del Consejo.

Se levanta la sesión a las 15.55 horas.